

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF. : DESIGNA COMISIÓN
ADMISIBILIDAD CONCURSOS
"CULTURA Y DEPORTE", AÑO
2013-GOBIERNO REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA"

RES. EX. N° 2368 /

TEMUCO, 23 SET. 2013

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

2.- La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto para el sector público para el año 2013;

3.- La Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.13 que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía;

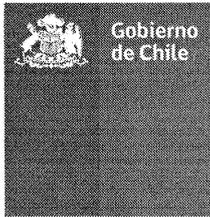
4.- La Resolución Exenta N° 2023 de fecha 14.08.13, que Aprueba Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;

5.- La Resolución Exenta N° 2293 de fecha 09.09.13, que Modifica la Resolución indicada precedentemente, en virtud de la cual se aprueba el nuevo cronograma de la convocatoria;

6.- La Resolución Exenta N° 2294 de fecha 09.09.13, que Modifica la Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.13 que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía; y

7.- El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía, a don Andrés Molina Magofke;





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23 de Julio de 2013, del Sr. Intendente Regional se aprobó el Instructivo de Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía”; normativa exigida para la asignación de los recursos por las glosas de la Ley de Presupuesto.

2.- Que, según lo establecido en el citado Instructivo, la revisión de la admisibilidad de los proyectos presentados al concurso, corresponde sea efectuada por una comisión formada por cuatro funcionarios del Gobierno Regional, designados por el Intendente y Ejecutivo por Resolución Exenta.

3.- Que, habiendo recibido la postulación de proyectos, dentro del plazo fijado para tal efecto, esta autoridad procederá a designar la comisión encargada de la revisión de su admisibilidad, en cumplimiento a lo establecido en el citado Reglamento.

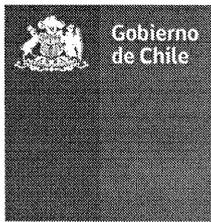
RESUELVO:

1.- **DESIGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión encargada de la revisión de la admisibilidad de los proyectos presentados a los Fondos Concursables de “CULTURA Y DEPORTE, AÑO 2013- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”:

- **Andrea Cristina Niñez López** RUT. N° 13.580.289-1
- **Alexis Andrés Caniuleo Arias** RUT. N° 16.318.828-7
- **Ítalo Andrés Flores Toro** RUT. N° 15.260.297-5
- **Wilma Solange Schalchli Pincheira** RUT. N° 15.235.732-K

2.- **PROCEDASE** por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, a la entrega de todos los antecedentes de la postulación, actuando como Ministro de Fe, para este efecto, el funcionario integrante de la comisión, don **Alexis Andrés Caniuleo Arias**.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3.- DESE cumplimiento a las exigencias establecidas en el Reglamento Regional, en especial las contenidas en el artículo IV sobre “Admisibilidad y Evaluación- de Proyectos”; y los plazos fijados en el calendario del Concurso.

4.- DEJESE constancia del análisis de la admisibilidad, en acta suscrita por los integrantes de la comisión, con indicación del nombre del proyecto, institución, resultado y cualquier otro antecedente relevante para su acertado conocimiento y posterior evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AMM/PEG/RHB/RSA/EVV

Distribución:

- División Planificación y Desarrollo Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Secretaría Consejo Regional
- Oficina de partes
- Archivo.